

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Central Asturiana de Crédito, S.A., domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigida por el Letrado don José María Virgos Ortiz, contra Maderas del Norte, S.A., y don Manuel Cuevas Torano, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, en situación de rebeldía, dichos demandados por su incomparecencia en autos, versando sobre tercería de dominio.

Fallo

Que estimando íntegramente la tercería de dominioalzada por el Procurador señor Larrauri en representación de Central Asturiana de Crédito S. A., contra don Manuel Cuevas Torano y Maderas del Norte, S.A., debo declarar y declaro que, a virtud de cláusula expresa de reserva de dominio e impago del precio de financiación convenido, el automovil matrícula O-109.915, reseñado en autos, pertenece en plena propiedad a la entidad actora y nunca ha entrado a formar parte del patrimonio del señor Cue-

vas Torano, por lo que es obligado alzar el embargo que sobre dicho vehículo aparece constituido a favor de Maderas del Norte, S.A., dejándolo libre y a entera disposición del tercerista. Con expresa imposición de costas a los demandados. Firme esta resolución llévase nota de la misma a los autos principales. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del término legal no se interesa la personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 2/69, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Auto Salón, S. L., con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Amable Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, Argañosa número 9, 5.º, izquierda, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Amable Fernández, hasta hacer pago a Auto Salón, S. L., de la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas cincuenta y dos céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido la presente en Gijón, a uno de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE PRAVIA

Doña Alicia Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Pravia-Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 83/70 recayó la siguiente tasación de costas.

Registro D. C. 11: 20 pesetas.

Diligencias previas artículo 28: 15 pesetas.

Tramitación artículo 28: 200 pesetas.

Citaciones y notificaciones: 40 pesetas.

Multa impuesta: 500 pesetas.

Indemnización civil: 2.500 pesetas.

Diligenciamiento despachos: 125 pesetas.

Ejecución sentencia artículo 29: 30 pesetas.

Reíntegro del juicio: 65 pesetas.

Pópizas de Mutualidad: 50 pesetas.

Total: 3.545 pesetas.

Importa la tasación de costas la

figurada de tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado José María Leiza Alvarez, en ignorado paradero, al que se le requiere de pago transcurrido el mismo, firmo la presente en Pravia, a veintisiete de noviembre de 1970.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

Don José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil y Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 132/70 sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes, como demandante don Pablo Vasallo del Estal, representado por el Letrado don José Manuel Díaz Sánchez. Como demandada COLPRI, S.A., la que no se personó.

Fallo

Que estimando la presente demanda, aunque tan sólo en parte, debo de condenar y condeno a la Empresa COLPRI S. A., a que abone al actor Pablo Vasallo del Estal, la cantidad de 6.720 pesetas como indemnización de ocho semanas de su salario de 120 pesetas diarias. Se absuelve a la expresada empleadora de la plus petición de la demanda cabeza de actuaciones. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de

suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada, quien lo interpusiera. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta Localidad que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. José María Pulgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado COLOPRI S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Gijón, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Alberto Manuel de la Escalera Bruquetas, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 981/70 seguidos a instancia de María Teresa Ruiz Suárez, contra Mina Reservada y otras, en reclamación de diferencia de pensión, por la parte demandante, se ha interpuesto recurso de casación por infracción de la Ley de Doctrina Legal, para ante la Excelentísima Sala de la Social del Tribunal Supremo, y desconociéndose el actual paradero de la empresa Mina Reservada, por el presente se emplaza a la misma, para que dentro del término legal de quince días, comparezca ante la Excm. Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso interpuesto si viere convenirle, haciéndole saber que de no comparecer, dentro del referido término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la empresa Mina Reservada, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a uno de diciembre de mil novecientos setenta.— El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE OVIEDO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de Oviedo.

Certifico: Que en los autos E. S. número 39/70, seguidos en esta Magistratura en ejecución de conciliación sindical entre José Antonio Fernández Iglesias y la empresa "Autorreparto", Emiliano R. Alvarez Sala García, con fecha once de noviembre del presente año y por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Oviedo, don Julián Angel Avilés Caballero, se dictó la siguiente providencia:

Dada cuenta por recibidas las anteriores comunicaciones de la Jefatura Superior de Tráfico, únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido, se declara alzado el embargo que pesaba sobre el vehículo matrícula 109.763, de Oviedo, toda vez que el titular del mismo es persona distinta del demandado ejecutado, oficiándose a la mencionada Jefatura a fin de que lleve a cabo la oportuna cancelación del embargo que a dicho vehículo se refiere y el precinto del camión matric. O-53:705, y para que proceda al avalúo del mismo se designa al perito práctico don Rogelio Fernández Truébano, al cual se enterará de esta designación, para su aceptación, instruyéndole de sus respectivos deberes y responsabilidades y al deudor y acreedora por, si quisieren nombrar otro, entendiéndose que de no hacerlo en plazo de segundo día se entenderán conformes con el ya designado.

Y para que así conste en cumplimiento de lo ordenado a los efectos de notificación a don Emiliano R. Alvarez Sala García, ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo núm. dos de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 623 de 1970, sobre silicosis, seguidos entre partes de que luego se hará mención, el Tribunal Central de Trabajo, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Barbón Fernández, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número dos de Oviedo, de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta, en autos se-

guidos a su instancia contra la empresa Mina Santa María, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes; y el Servicio de Reaseguro y Fondo de Garantía, en reclamación sobre silicosis, y debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada Mina Santa María, en desconocido paradero, expido el presente en Oviedo a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la subasta de las obras de reparación del C.V. de Bustapena al de La Garganta a Villanueva de Oscos, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 26 de noviembre de 1970. El Presidente, Guillermo Lorenzo.— El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de tratamiento superficial en el C.V. de Cortina a la playa de Cadavedo, kms. 1 al 3 (Luarca), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 30 de noviembre de 1970. El Presidente, Guillermo Lorenzo.— El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1970, aprobó el Proyecto de abastecimiento de aguas a Cermoño (Salas), por un importe de 1.242.000 pesetas y el de abastecimiento de aguas a Soto de Los Infantes (Salas), por un importe de 1.035.000 pesetas incluidos dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se exponen al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones

contra los mismos en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 30 de noviembre de 1970. El Presidente, Guillermo Lorenzo.— El Secretario, Ignacio Medrano.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Nueva carretera-Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés", término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970. El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Carreño, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Nueva carretera-autopista Oviedo-Gijón-Avilés", tramo de Serín-Avilés", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca número 17.—Casa y cuadra. Herederos de Manuel Martínez Junquera-José Muñiz Fernández.

Finca número 17'.—Hórreo. José Muñiz Fernández.

Finca número 18.—Casa, cuadra, tendejón y panera. Bautista García García.

Finca número 20.—Casa y garaje. Juan González Pastrana - Víctor Huergo Pérez - Fernando González Alonso-Rafael González Alonso-Juan González Alonso.

Finca número 48.—Casa. José Rodiles Busto-Florián Díaz Díaz.

Finca número 50.—Casa y cuadra. José Rodiles Busto-Julio Ramos Espasantín.

Finca número 52.—Casa, cuadra, hórreo y gallinero. Alfredo Alvarez Fernández-Jesús Alfredo Alvarez Rodríguez.

Finca número 60.—Casa, cuadra y chabola. Benjamín Rodríguez González-Herminia Rodríguez González.

Finca número 69.—Casa y cuadra. Guillermo Solís Fernández-Evaristo López Quintanilla.

Finca número 69'-72'.—Casa y cuadra. Serafín Rodríguez Blanco-Constantino Blanco Rodríguez.

Finca número 72.—Casa, cuadra y hórreo. María García Muñiz-María del Carmen Vega García.

Finca número 150.—Panera. Arturo Pérez Fernández-Germán Busto García.

Finca número 167.—Cuadra. Herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez.

Finca número 171.—Casa, cuadra y hórreo. Herederos de Ceferino Martínez Gutiérrez.

Finca número 180.—Casa y cuadra. Alfredo Menéndez González, Juan Ribero Ribero.

Finca número 180'.—Casa y cuadra. Alfredo Menéndez González, Celestino Quirós Medina.

Finca número 191.—Casa, cuadra, chabolas y tendejón. Josefa González León.

Finca número 196.—Casa y gallinero. Jesús Rodríguez González.

Finca número 197.—Tórreo, cuadra, tendejón y casa, en ruinas. Piedad y Concha Fernández González.

Finca número 213.—Casa, garaje, almacén y tendejón. David Rodríguez González.

Finca número 214.—Casa. Ludivina Martínez-Jacobo Ortín.

Finca número 215.—Casa, cuadra y chabola. Ludivina Martínez-Porfirio García Bousoño.

Finca número 217.—Casa, cuadra, almacén y tendejón. Angel Fernández González.

Finca número 219.—Casa. Angel González Vega.

Finca número 222.—Casa, almacén, cuadra y hórreo. Felisa Martínez-José Ortega Ruiz-Carlos Busto García.

Finca número 223.—Casa, cuadra, tendejón y chabolas. Luis y José Fernández González.

Finca número 226.—Casa, cuadra y garaje. Manuel Busto Martínez.

Finca número 229.—Casa. Emilio y Raimunda Suárez González.

Finca número 230.—Casa y garaje. Manuel Menéndez Rodríguez-Argentina Menéndez Rodríguez.

Finca número 231.—Casa, tendejón, hórreo, almacén y garaje. Alvaro Rodríguez Suárez.

Finca número 247.—Viviendas, escuela y garaje. Ayuntamiento de Candás-Eloy Bueno García-Generosa Fernández Rodríguez.

Finca número 258.—Casa y cuadra. Constantino López Bango.

Finca número 265.—Casa y cuadra. Ramón González Pérez.

Finca número 269.—Casa. Gonzalo Solís Alvarez.

Finca número 271.—Casa y chabolas. Herederos de José García, Francisco García Menéndez-Manuel Campos Cortés-José María Sánchez, David Rodríguez Alvarez.

Finca número 271'.—Cuadra. José María Sánchez.

Finca número 281.—Casa. Evaristo León Alvarez.

Finca número 287.—Hórreo y gallinero. Angela Vega Fuentes.

Finca número 294.—Casa. Angel González Busto.

Finca número 312.—Casa, tendejón y gallinero. Emilio Alonso Vega.

Finca número 352.—Casa y tendejón. Ramón Pérez Fernández.

Finca número 353.—Casa y cuadra. Evaristo Díaz García.

Finca número 358.—Casa, cuadra y tendejón. Herminio Pérez Vega.

— : —

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Nueva carretera-autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés", término municipal de Corvera y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas

a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970. El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Corvera, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Nueva carretera-autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca número 360.—Casa y cuadra. Ferrocarril Ferrol-Gijón e Ismael Flórez Fernández.

Finca número 369.—Casa, cuadra, gallinero y almacén. José Luis Collada Balbín.

Finca número 372.—Casa, cuadra, tendejón y garaje. Jesús Suárez Hevia.

Finca número 375.—Casa y cuadra. José Manuel González Duarte.

Finca número 381.—Casa y tendejón. Manuel García Pérez.

Finca número 399.—Casa, cuadra y chabola. Miguel Menéndez García.

Finca número 444.—Casa y chabolas. María Gutiérrez García y María Jesús Estévez Martínez.

Finca número 444'.—Casa y tendejón. Rafael García Menéndez.

Finca número 445'.—Casa. María García González.

Finca número 446.—Casa y cuadra. Vicente Encinas López y Perfecto Muñoz Fresno.

Finca número 447.—Casa y cuadra. Vicente Encinas López.

Finca número 452.—Casa, cuadra y tendejón. Arzobispado de Oviedo y María Fernández Bango (en litigio).

Finca número 453.—Gallinero. Arcadio Rubín Solís.

Finca número 454.—Casa y chabola. Isidro Fernández Bango, Faustino García Monteserín y José Guerrero Guerrero.

Finca número 457.—Almacén y tendejones. Laureano Rubín Gutiérrez.

Finca número 460.—Galpón para lavado de coches y Estación de Servicio. Manuel Menéndez Egocheaga.

Finca número 462.—Casa y gallineros. Alvaro Iglesias, Ceferino López Alvarez, Francisco Fernández López y Modesto García Fernández.

Finca número 465.—Casa Rectoral. Arzobispado de Oviedo.

Finca número 467.—Escuela, vivienda y gallinero. Ayuntamiento de Corvera y Pablo Morán Corona.

Finca número 469.—Casas, tendejón y chabolas. Angela y Edelmira González Alvarez, Modesto Santaya Orjares y José Luis Recio Fernández.

Finca número 474.—Casa, tendejón y gallinero. Ada Rubín González y Amador Nieto Vaquero.

Finca número 474'.—Casa. Ada Rubín González, Evangelina González Alvarez y José Luis Paozs.

Finca número 475.—Casa. Josefa González Izquierdo, Angelita González Izquierdo y José Pernia López. Ayuntamiento de Corvera.

Finca número 475'.—Casa. José Pernia López y Tomás Hernández Ramos.

Finca número 477.—Casa y tendejón. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.

Finca número 479.—Casa y hórreo. Herederos de Cándido Alvarez Suárez, Josefa Guardado Izquierdo, José Luis Suárez, Carlos de la Fuente, Eduardo Medina e Isidoro Zambrano.

Finca número 486.—Casa, chabola y garaje. Condesa de Peñalver y Miguel Fernández Menéndez.

Finca número 487.—Casa y tendejón. Celedonio Solís Solís.

Finca número 497.—Hórreo, cuadra y tendejón. Condesa de Peñalver y Manuel Angel García González.

Finca número 499.—Casa, tendejón y chabolas. Manuel Angel García González.

Finca número 501.—Casa y garaje. Arturo Muñiz Fernández, Fernando Caso y Eduardo Martínez Pérez.

Finca número 503.—Casa, cuadra, hórreo y chabola. Herederos de José Fernández López.

Finca número 504.—Casa y garaje. Pelayo García González y Manuel Baladrón Gómez.

Finca número 505.—Casa y almacén de María Valdés González.

Finca número 506.—Casa. Dolores Hevia Rodríguez.

Finca número 508.—Casa y almacén. María Fernández Gómez.

Finca número 509.—Casa y chabola. Tomás Calderón Flores y Eusebio Calderón Flores.

Finca número 510.—Casa. José Alonso Simón.

Finca número 511.—Hórreo destinado a vivienda y gallinero. Avilino Valdés González y Manuel Jimeno Ramos.

Finca número 516.—Casa y gallinero. Ramón Fernández Vigil, Moisés González Pérez, Dolores Victoria Moreno y Fausto González Blázquez.

Finca número 518.—Nave y cha-

bola. Oliva Braña y Ernesto Vázquez Vázquez.

Finca número 519.—Casa. Belarmino González Alvarez, Mauro Vales Fernández, José Luis Landa Gómez, Juan Jiménez Fumix, Luis Pérez Terrón, Antonio DíazRubia, José Fernández Lavandera, Angel Fernández Capellán, Antonio Sesar Limes y Horario Rastroero Haro.

Finca número 520.—Casas, hórreo y gallineros. Herederos de María Fernández Fernández y Manuel Herrero.

Finca número 523.—Casa, cuadra, gallineros y tendejón. Herederos de Manuel González Solís.

Finca número 524.—Casa y Almacén. Mario Solís Fernández.

Finca número 527.—Casa y chabolas. Enrique Martínez Solís y Antonio Martínez Oviedo.

Finca número 531.—Casa y chabola. Herederos de María Fernández Fernández y José Jiménez Camillo.

Finca número 532.—Casa, cuadra y tendejón. Alicia Alvarez Fernández.

Finca número 536.—Casa y garaje. Luis Alberto Lledó.

Finca número 540.—Depósito de agua. ENSIDESA.

Finca número 543.—Casa y chabolas. Herederos de Rafael Muñiz y Joaquín Acebal Alvarez.

Finca número 545.—Casa, cuadra y gallinero. Manuel Suárez y hermanos.

Finca número 547.— Casa. Luis Gutiérrez Bernardo.

Finca número 548.—Casa y garaje. José Luis Ureña y Javier de la Casta, Ayuntamiento de Corvera y José María Gómez Sierra.

Finca número 549.—Cine. Gumber, S. A.

Finca número 552.—Tendejón. Alfonso García Suárez.

Finca número 555.—Casa. José y Luis Armesto López y Ricardo Alverola.

Finca número 556.— Gallineros. José Fernández Trelles.

Finca número 559.—Casa y chabola. Arcadio Díaz Alvarez.

Finca número 560.—Cuadras. Josefa Suárez Solís.

Finca número 561.—Casa. Herederos de José Suárez Fernández, José Vilches Manzano y Juan Díaz González.

Finca número 562.—Casa. Braulio Nieto, Eladio Niño Rubiero y Hermógenes Suárez Mallada.

Finca número 563.—Casa Comunidad de propietarios: Juan José Prieto, Santiago Pérez Méndez, José Antonio Peciña, Guillermo Jiménez Pardo, Salvador Templado Castellano, Segismundo Ugidos Pozuelo,

Simeón Valdivieso, Manuel Sánchez Durán. Inquilinos: Clemente Tejero García, Antonio Reyes y José Blanco.

Finca número 564.—Casa, garaje y gallinero, Jenaro San Miguel y Julio Iglesias Gutiérrez.

Finca número 565.—Casa y gallineros. Persinda Saura Neida, Manuel Alvarez Rodríguez, Jesús Alonso Fraile, Ezequiel Valdés Escobar, Eloy Fernández González y Miguel López Bernardo.

Finca número 566.—Casa. Consuelo Pérez Peña, Agustín Calzada, Rafael Aranda Aguilera, Francisco Lara Argona, Angel Hernández González, Emilio Hernández García y Manuel García Manso.

Finca número 571.—Casa. Comunidad de propietarios: Rafael Alvarez Alvarez, José Prieto Lestes, José Meja Meja, José González Iglesias, Isidro Vega Santos, Francisco Agundo Pérez, Juan Fernández García, Federico Blázquez Díaz y Antonio Prieto Yestes. Inquilino: Angel Muñoz Patiño.

Finca número 573.—Casas, nave industrial y almacén. Feliciano Granda, Rafael García Granda, Gonzalo Riesgo Peláez y José Luis Bao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número dos de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para atender distintas obligaciones con consignación insuficiente en el mismo; dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Muros de Nalón, 28 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente y por haber sido habido el acusado en diligencias preparatorias número 39 de 1970, por robo, CARLOS LOBATO FOXTER, de 17 años de edad, sin profesión especial, soltero, hijo de Andrés y de Gloria, natural y vecino de Ciaño (Langreo), se dejan sin efecto las órdenes de busca y detención del mismo dada por este Juzgado de Pola de Laviana.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASO

Edicto

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Caso, a la asamblea plenaria que tendrá lugar en el salón de la Biblioteca Pública municipal en Campo de Caso, a las once de la mañana en primera convocatoria o a las doce en segunda, el día veintiocho de diciembre próximo, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1971.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de actuación en el próximo ejercicio.

5.º—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Campo de Caso, 28 de noviembre de 1970.—El Presidente de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRADO

Convocatoria

Se convoca asamblea plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grado, que se celebrará el día 23 de diciembre de 1970 (miércoles), a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio de la entidad (Cerro de la Muralla), para tomar los siguientes acuerdos:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Informe sobre las actividades desarrolladas en el presente ejercicio.

3.º—Aprobación de la derrama sobre líquido imponible.

4.º—Aprobación del presupuesto para 1971.

5.º—Plan de acción para el próximo ejercicio: La ordenación rural del término e implantación de libros genealógicos y rendimientos lácteos en el concejo.

6.º—Ruegos y preguntas.

Grado, a 27 de noviembre de 1970. El Presidente.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRANDAS DE SALIME

Por la presente se convoca a la asamblea plenaria de esta Hermandad que tendrá lugar el próximo día trece de diciembre y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda para tratar el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.—Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1971.

3.—Fórmula de exacción de cuotas. Grandas de Salime, 24 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Ceferino López Cancio.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TINEO

Convocatoria

El día 24 de diciembre de 1970, se celebrará asamblea plenaria en el domicilio de la Hermandad de Tineo, con arreglo al siguiente orden del día a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda.

Orden del día

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Memoria de actividades del año 1970.

3.—Aprobación del presupuesto ordinario 1971.

4.—Fórmula de exención de cuotas.

5.—Ruegos y preguntas. Tineo, a 25 de noviembre de 1970. El Presidente.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de resguardos de valores

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores números 21.767, 26.713 y 28.587 a nombre de don Lorenzo Lorente Martín y doña Dolores González del Valle, expedidos por esta Institución, y adscritos a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de los mismos, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 26 de noviembre de 1970.